

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovido entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que en 5 de Junio de 1898, el Procurador D. Juan Navarro presentó al Juzgado un escrito manifestando que había representado al Ayuntamiento de Muchamiel en los autos de tercería que contra el mismo y Don Francisco Poveda había interpuesto D.<sup>a</sup> Josefa Antón Aracil; que habiéndole sido revocada dicha representación sin que le fueran satisfechos los derechos por él devengados y gastos suplidos, presentaba cuenta detallada y jurada de su importe, y terminaba suplicando al Juzgado acordara que se requiriera á dicha Corporación, para que en el término de diez días consignara la cantidad de 570 pesetas y 60 céntimos á que ascendía la cuenta; bajo apercibimiento de apremio si no lo realizaba, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Que el Juzgado dictó providencia acordando lo que en la súplica del escrito se pedía:

Que siendo el Ayuntamiento requerido, y no habiendo consignado la cantidad expresada en el plazo de

diez días que al efecto se le designó, el Juzgado dictó nueva providencia mandando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 143 de la ley Municipal, se requiriera al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muchamiel, para que en el término de diez días, y por los trámites prevenidos en dicha ley, procediera á formar el correspondiente presupuesto extraordinario, á fin de proveerse de fondos con que satisfacer el importe de la cuenta presentada por el mencionado Procurador:

Que el citado Ayuntamiento, en vista de los requerimientos que le fueron hechos, acordó que no era procedente la confección de un presupuesto extraordinario, siendo este acuerdo comunicado de oficio al Juzgado:

Que continuadas las actuaciones judiciales, el Gobernador de Alicante, de acuerdo con la Comisión Provincial, requirió de inhibición al Juez, fundándose en que al ordenar el Juzgado al Ayuntamiento la formación de un presupuesto extraordinario para pago de una deuda no reconocida por el Ayuntamiento, sin que se pruebe que haya recaído sentencia que obligue al Municipio al pago de la misma, ha invadido las atribuciones que competen á la Autoridad requirente, toda vez que, según se desprende de lo dispuesto en el art. 142 de la ley Municipal, los interesados que tengan algún crédito contra un Ayuntamiento deben acudir al mismo, y en el caso de no ser suficiente la consignación del presupuesto ordinario, pueden pedir la formación de uno extraordinario para el pago de dicho crédito, y si la Corporación no accediese á sus deseos, recurrir en alzada ante el

Gobernador según dispone el artículo 171 de la misma ley, y si lo estima procedente, será la única Autoridad que podrá obligar al Ayuntamiento á formar un presupuesto extraordinario:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que se trataba de una deuda que para su pago no necesita ser reconocida, por ser un beneficio que el art. 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil concede á los Procuradores para exigir de sus poderdantes morosos las cantidades que les adeuden por sus derechos y por los gastos que hubieren suplido; que aun tratándose como se trata de que el deudor es una Corporación municipal á las que la ley exceptúa de este procedimiento, es de aplicación el art. 143 de la ley Municipal, que dispone que, «cuando un pueblo fuese condenado al pago de una cantidad, en el término de diez días después de ejecutada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en aplazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para el pago»:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión Provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 143 de la ley Municipal, que dice: «Las deudas de los pueblos que no estuviesen aseguradas con prenda ó hipoteca, no serán exigidas á los Ayuntamientos por los procedimientos de apremio. Cuando algún pueblo fuese condenado al pago de una cantidad, el Ayuntamiento, en el término de diez días des-

pués de ejecutoriada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en aplazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago del capital y rédito estipulado»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de las diligencias incoadas para hacer efectivo el importe de la cuenta jurada de los derechos devengados y gastos suplidos por el Procurador D. Juan Navarro, en representación del Ayuntamiento de Muchamiel, en unos autos de tercería.

2.º Que si bien el procedimiento empleado por el Juez de primera instancia es el que autoriza el art. 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil, los Ayuntamientos se encuentran exceptuados de ese precepto general por el art. 143 de la ley Municipal, que dispone: «Que no serán exigidas á los Ayuntamientos por el procedimiento de apremio las deudas que no estuviesen aseguradas con prenda ó hipoteca».

3.º Que una vez jurada la cuenta por el Procurador y reconocida por el Juzgado su legitimidad, hay que proceder, para hacerla efectiva, en la forma que determina la ley Municipal vigente, correspondiendo ésto á las atribuciones propias de la Administración.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.  
(Gaceta del día 22 de Enero.)

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE PALENCIA.**

Habiendo sido nombrada por el Excmo. Sr. Rector de Valladolid Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Husillos D.<sup>a</sup> Eusebia García Quintano, por estar comprendida en el art. 11 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, queda eliminada la expresada Escuela del concurso único que anunció el BOLETÍN OFICIAL del 12 del corriente.

Palencia 24 de Enero de 1900.—El Gobernador Presidente, *Juan Jesús de Orbe.*—El Secretario, Gabriel Pancorbo y Cascales.

**Ayuntamiento constitucional  
de Magaz.**

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el 2.º trimestre de 1899 á 1900.*

*Día 1.º de Octubre.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez Martínez, con asistencia de los Concejales Primo, Abril, Castrillejo Rodríguez, Castrillejo Arce y González. Se dió principio con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Terminando el día 31 de Diciembre próximo el arrendamiento de la casa y habitación Escuela de niñas, contratado por tres años con D. Saturnino Gallardo Vitoria y no conviniendo al interesado prorrogar por más tiempo dicho arrendamiento, careciendo la Corporación de local para el expresado objeto, de unánime conformidad acordaron abrir concurso por término de ocho días para que si algún vecino ó contribuyente forastero poseyera alguna finca que reúna las condiciones necesarias para el expresado objeto presente proposiciones á la Corporación dentro del término señalado, dando cuenta al Ayuntamiento para proceder de conformidad al arrendamiento.

*Día 4, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez, con asistencia de los Concejales Castrillejo Rodríguez, Castrillejo Arce, González, Miguel, Primo y Abril; leída y aprobada el acta de la anterior, se ocupó la Corporación en el examen y discusión de las cuentas de fondos comunes del Municipio correspondientes al periodo administrativo de 1897 á 1898, las que informadas por el Sr. Regidor

Síndico fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mí el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento y puesto á discusión el asunto, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, ó sea el cargo en la cantidad de seis mil quinientas veinticinco pesetas cuatro céntimos, y la data en la de seis mil trescientas noventa y ocho pesetas treinta y siete céntimos, disponiendo al propio tiempo se pasen á la Junta municipal de Vocales asociados para su revisión y censura en conformidad á lo prevenido por el art. 161 de la ley Municipal vigente.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

*Día 12, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las once en punto de su mañana, previa convocatoria especial, y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, Castrillejo Rodríguez, Abril Ortega y González Campos. Se dió cuenta del pedrisco y tromba de agua que descargó en esta villa á las tres y media ó cuatro de la tarde del día 8 del corriente, causando daños de consideración en las casas de muchos vecinos, heredades y caminos vecinales, acordando reclamar de la Excm. Diputación Provincial de esta provincia algún socorro que pueda mitigar en parte tantas desgracias.

*Día 15.*

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, Castrillejo Rodríguez y Castrillejo Arce. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación el infrascrito Secretario, de orden del Señor Presidente, dió cuenta á la Corporación de una solicitud presentada por D. Salvador González, Braulio Nieto, Andrés Ortega y otros vecinos de esta villa, con motivo de la imponente tromba de agua y granizo que descargó en esta villa el día 8 del corriente, inundándose sus casas, sufriendo daños de consideración, así como sus aperos de labranza, muebles y otros efectos, informando al Sr. Ingeniero Jefe de la carretera general de San Isidro de Dueñas á Burgos que procede tomar sin per-

der tiempo las medidas oportunas en la expresada carretera para evitar los daños y perjuicios que continuamente están sufriendo los interesados que la suscriben.

*Día 22.*

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, Castrillejo Rodríguez y Castrillejo Arce. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación y el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 21 del corriente desestimando el recurso promovido por los Sres. Concejales D. Manuel Abril, D. Salvador González y Don Arsenio Miguel en súplica de que se anule la elección de asociados para constituir la Junta municipal, fundándose en la falta de formación de listas y secciones, y en no haberse realizado el sorteo, infringiendo el artículo 68 de la ley Municipal. La Corporación quedó enterada. Concedieron trigo del Pósito á varios vecinos que lo solicitaban. Acordaron satisfacer á Vicente Villán Husillos, de la partida consiguada para gastos imprevistos, cincuenta y ocho pesetas que se le adeudan por el gasto hecho en su casa-posada con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes y de Concejales.

*Día 29.*

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, Abril Ortega, González Campoó, Miguel Díez y Castrillejo Arce. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. No habiéndose presentado al Ayuntamiento proposición ninguna ofreciendo locales para vivienda de la Maestra de niñas y local Escuela para las mismas, á pesar del largo tiempo transcurrido desde que se publicaron los edictos acordados por la Corporación en su sesión ordinaria del Domingo 1.º del corriente, y siendo de urgentísima necesidad adquirir dichos locales, de que carece la Corporación, con el fin de que no se interrumpa la enseñanza, el mismo Sr. Alcalde, acompañado de los Sres. Concejales D. Mariano Primo y del Sr. Regidor Síndico D. Vicente Castrillejo, se habían acercado á la propietaria de esta villa D.<sup>a</sup> Juliana Niño Ayuso en súplica de que habilitase dichos locales en su casa-

mesón, sita en la calle Real de esta misma, señalada con el número 61. La referida Señora, accediendo á los ruegos de la expresada Comisión y haciendo por su cuenta todas las reformas necesarias de mayor ó menor consideración para establecer en dicha casa cómodamente la Escuela de niñas y casa para vivienda, de la Maestra, convino en acceder á los ruegos de dicha Comisión, pagándola ciento cincuenta pesetas de renta anual, formalizando dicho arriendo por cinco años. Enterados los Señores Concejales, de unánime conformidad acordaron: autorizar en forma tan ampliamente como para el caso se requiere al Sr. Alcalde Presidente D. Isidoro Pérez Martínez y al Sr. Regidor Síndico D. Vicente Castrillejo Arce para que á nombre y representación de la Corporación otorguen el correspondiente contrato de arrendamiento con la expresada D.<sup>a</sup> Juliana Niño Ayuso por cinco años, pagándola de renta anual en cada uno las ciento cincuenta pesetas.

*Día 5 de Noviembre.*

La preside el Sr. Alcalde Pérez Martínez con asistencia de los Señores Concejales Abril, González, Miguel, Castrillejo, Arce y Primo. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Concedieron trigo del Pósito á varios vecinos que lo solicitaban.

*Día 12.*

La preside el Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana con asistencia de los Señores Concejales Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

*Día 19.*

La preside el mismo Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Acordaron satisfacer al Sr. Alcalde treinta y siete pesetas setenta céntimos con cargo al capítulo de imprevistos. Ventiuna pesetas al mismo de los gastos menores y de representación, y treinta pesetas á los arroyeros Bonifacio Becerril y Gerónimo Melero por la limpia de los pozos del Páramo, el de la Rúa y el de Callejas, pertenecientes al común de estos vecinos.

*Día 26.*

La preside el mismo Sr. Alcal-

de Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo, Castrillejo Rodríguez, Abril, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Concedieron al pobre jornalero y enfermo Julian García Sancho cinco pesetas de los fondos de Beneficencia para su socorro. Aprobaron la distribución de fondos para el mes actual. Acordaron satisfacer de la partida consignada para gastos imprevistos treinta y una pesetas veinticinco céntimos como socorro en jornales á los vecinos cuyas casas fueron inundadas el día 8 del mes de Octubre último á consecuencia de la tromba de agua que descargó en esta villa el referido día.

#### *Día 3 de Diciembre.*

La preside el Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales Castrillejo Rodríguez, Primo, Abril, González y Miguel. Se lee y se aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas de fondos municipales correspondientes al período económico de 1897 á 1898, rendidas por el Sr. Alcalde Don Tomás Valdeolmillos y por el Depositario de dichos fondos D. Eusebio Buey Romero. La Corporación quedó enterada. Se dió cuenta y aprobó la Corporación las obligaciones de arrendamiento por cinco años de la nueva Escuela de niñas y casa habitación para la Sra. Maestra, otorgada por el Sr. Alcalde Don Isidoro Pérez y el Sr. Regidor Síndico D. Vicente Castrillejo con la viuda y propietaria de esta villa D.<sup>a</sup> Juliana Niño Ayuso, en conformidad al acuerdo de la Corporación de 29 de Octubre pasado.

#### *Día 10.*

La preside el mismo Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana con asistencia de los Sres. Concejales Primo, Castrillejo Arce, Abril, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta y aprobó la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por la misma en el primer trimestre del actual año económico. Se acordó la formación del padrón general de todos los habitantes en cumplimiento á lo prevenido por el art. 17 y siguientes de la ley Municipal vigente.

#### *Día 17.*

La preside el mismo Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en

punto de su mañana con asistencia de los Sres. Concejales Primo, Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, Abril, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Aprobó la Corporación el padrón general del Censo de esta villa, formado por la Secretaría, mandando se exponga al público por espacio de quince días para oír y resolver las reclamaciones que se promuevan.

#### *Día 24.*

La preside el mismo Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo, Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, Abril, González y Miguel. Se lee y se aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

#### *Día 31.*

La preside el mismo Sr. Alcalde Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo, Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, Abril, González y Miguel. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación se ocupó en la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores que han de regir en el próximo año de 1900 en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral vigente, para publicarla en el día de mañana según lo dispuesto por el art. 26 de la misma, y practicada la operación, resultaron con opción á ser incluidos los que en la misma se expresan.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del Domingo 14 del corriente.

Magaz 17 de Enero de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Luis Alario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Isidoro Pérez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.**

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1899 á 1900.*

#### *Día 1.<sup>o</sup> de Julio, sesión inaugural.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pérez y Abia se reunieron en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales que deben cesar y los que han de continuar en este bienio, recibiendo cortesmente á los nuevamente elegidos, se les declaró posesionados de sus cargos, abandonando la presidencia el que cesaba en este día.

Luego ocupó la presidencia el Concejel D. Ezequiel Martínez Prieto, por ser el que más votos obtuvo en la elección.

Acto seguido se procedió á la elección de Alcalde en votación secreta, y resultó ser elegido D. Pedro Valles Arconada por cinco votos. Ocupada la presidencia por dicho Señor D. Pedro Valles Arconada, se procedió igualmente de un Teniente que corresponde á la localidad, habiendo sido elegido D. Francisco Delgado Arconada.

A continuación se procedió á la elección de un Regidor Síndico que represente á la Corporación, recayendo la elección en D. José Arconada Palencia por unanimidad.

Luego se procedió igualmente á determinar el orden numérico que han de guardar los Concejales, y de conformidad fué el siguiente: Regidor 1.<sup>o</sup>, D. José Arconada Palencia. 2.<sup>o</sup>, D. Ezequiel Martínez Prieto. 3.<sup>o</sup>, D. Juan Echeandía González. 4.<sup>o</sup>, D. Estéban Plaza Calvo. 5.<sup>o</sup>, D. Pablo Cuadrado Porrís. 6.<sup>o</sup>, Don Juan Francés Juárez.

Luego en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 57 de la ley Municipal acuerdan para la celebración de las sesiones ordinarias una por semana y que tenga lugar los Domingos á las diez de su mañana; acordando por último se dé parte al Gobernador civil de la provincia.

#### *Día 2.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles se abrió la sesión y se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se procedió á fijar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir la Corporación para el mejor régimen de la misma y acuerdan nombrar una que entienda en la formación de presupuestos y revise cuentas, y practicada la votación, quedaron elegidos D. Francisco Delgado Arconada, D. Ezequiel Martínez Prieto y Don Juan Echeandía González.

Luego se procedió al nombramiento de tres Concejales que se encarguen de la policía urbana y rural, para que den cuenta á la Corporación de las faltas y abusos que se cometan y fueron elegidos D. Estéban Plaza y D. Juan Francés, quienes presentes, también aceptan el cargo.

Acto seguido se pasó al nombramiento de un Depositario que se encargue de los fondos municipales, y acuerdan nombrar á D. Serapio Delgado Arconada.

Seguidamente acuerdan el arreglo de caminos vecinales y puentes, y que tenga lugar á prestación personal.

Igualmente acuerdan se pase comunicación al Sr. Alcalde saliente D. Juan Pérez y Abia para liquidar cuentas, y que á fin de hacerlo con acierto, se reclame de la Administración la compensación de consumos.

#### *Día 9.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles Arconada y con asistencia de mayoría de Concejales se dió principio á la ordinaria de este día, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Luego se dió cuenta por el Señor Presidente del descubierto en que se encuentra este Ayuntamiento por la cantidad de mil cuatrocientas diecisiete pesetas de contingente provincial y acuerdan comisionar al Señor Presidente para que pase á Palencia para que si el Sr. Depositario tiene fondos satisfacer el descubierto, y á la vez recoger de la Administración los talones de contribución territorial, urbana é industrial para llenar sus márgenes, y sacar de la misma certificación de la compensación hecha en consumos y cédulas personales.

#### *Día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con asistencia de la mayoría de los Concejales, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente acuerdan se pida en debida forma por este Ayuntamiento á la Administración de Hacienda de esta provincia una certificación de la compensación hecha por consumos y demás, y que se remita á la misma papel correspondiente para dicha certificación y franqueo para su remisión.

También acuerdan se extracten los acuerdos de este Ayuntamiento y remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se fijen en el BOLETÍN OFICIAL.

Igualmente acuerdan nombrar al Concejel D. Pablo Cuadrado para que sea el encargado de las denuncias que se presenten é imposición de la multa correspondiente.

También acuerdan prohibir sacar aguas de la laguna titulada de Pintado, y que á su extractor se le imponga por primera vez cuatro pesetas, y en caso de reincidencia el duplo.

Seguidamente acuerdan que de los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos sean satisfechas veinticuatro pesetas gastadas en la recomposición de caminos y puentes, como también quince al Sr. Presidente por un viaje hecho á Palencia á asuntos del Municipio del capítulo de imprevistos, y acuerdan por último se pase una comunicación al Señor Alcalde anterior para que presente liquidación de cuentas.

#### *Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con mayoría de Sres. Concejales fué abierta la sesión dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente acuerdan que pase á Palencia el Sr. Presidente á recoger el padrón del Censo de población y llevar los repartimientos de contribución y el padrón de cédulas perso-

nales, y que por el viaje se le abonen quince pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Luego, después de discutido suficientemente, fué aprobado por unanimidad el presupuesto municipal que ha de regir en el año actual, importante once mil cuatrocientas ocho pesetas noventa y seis céntimos el de ingresos y en once mil trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos el de gastos, con un sobrante de treinta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos.

#### *Día 30.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles fué abierta la sesión con mayoría de Concejales, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Luego acuerdan comisionar al Concejal D. Ezequiel Martínez para que éste pase á Palencia el día 1.º del entrante mes de Agosto á hacer el ingreso en Caja de los soldados del actual reemplazo, y que el viaje le sea satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

También acuerdan se anuncie la recaudación del impuesto de consumos para el año actual, vacante, con las condiciones que se estipularán.

Luego en cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal procedieron á la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal.

#### *Día 6 de Agosto.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales fué abierta la sesión dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente, en cumplimiento del anterior, fueron leídas las solicitudes de los aspirantes á la recaudación del impuesto de consumos en el año actual, y no habiendo terminado el período de su exposición acuerdan se proceda el día 8 y hora de las once de su mañana á cederla, y á las once de la misma se reuna la Junta municipal para el examen, innovación ó aprobación del presupuesto municipal.

#### *Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de los Concejales que forman mayoría, fué abierta esta sesión extraordinaria, dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente acuerdan dar la recaudación del impuesto de consumos de entre los aspirantes á ella á Don Apolinar Arconada Porrás, de esta vecindad, y sale como fiador del mismo D. Felipe Delgado Arconada.

#### *Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales fué abierta la sesión dando lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Luego acuerdan que el Domingo próximo 20 del actual tenga lugar con las formalidades de ley el sorteo de Vocales que han de componer la

Junta municipal, y hora de las once de su mañana.

También acuerdan ceder las plazas de Guarda del viñedo á los vecinos Antonio Muñoz y Hermenegildo Bravo, y entrarán al día siguiente á su guarda.

#### *Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales fué abierta esta sesión extraordinaria, dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente, y anunciada esta reunión por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre y toque de campana desde una hora antes de dar principio el acto, y dada lectura del capítulo 3.º de la ley Municipal y sin protesta ni reclamación, se pasó á realizar la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para asociados, y conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, se procedió al sorteo y dió el siguiente resultado: de la 1.ª sección ó categoría, D. Ramón Arconada Muñoz, D. Antonio Arconada Melendro y D. Pedro Franco Gómez; de la 2.ª, D. Gerónimo Melendro, D. Alejandro Saldaña García y D. Amador Gutiérrez Rodríguez, y de la 3.ª, D. Próspero Santos Palencia y Don Ezequiel Rubio Pérez, cuyo total de ocho asociados es el correspondiente á ocho Concejales de que consta el Ayuntamiento, acordando que se publique por edictos y por medio de papeletas á los designados.

#### *Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior, y se acordó: Satisfacer 15 pesetas del capítulo de imprevistos al Concejal D. Juan Echeandía por un viaje hecho á Palencia á recoger de la Administración las cédulas personales.

También acuerdan nombrar Recaudador de ellas al Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Valles.

Seguidamente acuerdan que por el Maestro alarife D. Apolinar Arconada sean picadas las piedras que existen en la calle Central, y su coste sea satisfecho del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

#### *Día 27.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Conceder licencia por treinta días al Concejal D. Juan Echeandía para ausentarse de esta villa y no asistir á las sesiones.

También acuerdan que estando como está en mal estado el arca municipal de tres llaves, se arregle ésta y que su coste sea satisfecho del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Luego acuerdan nombrar una Jun-

ta de cosecheros de uva que la compondrán los vecinos D. José García Rubio, D. Telesforo Abad Magdaleno, D. Juan del Campo, D. Mariano Juárez Francés, D. Juan Rodríguez Calle, D. Tobías Melendro Campo, D. Aquilino Delgado y D. Inocencio Francés Juárez como jurados para la guarda y custodia del viñedo, y que se les comunique este acuerdo.

#### *Día 3 de Septiembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y transcurrida hasta con exceso más de una hora después de la señalada y no compareciera Concejal alguno, se levantó la sesión.

#### *Día 10.*

Compareció el Sr. Alcalde D. Pedro Valles al objeto de levantar la ordinaria de este día y transcurrida más de una hora después de la marcada como no se presentase suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, se extendió este acta, que firman los asistentes.

#### *Día 17.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con suficiente número de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

En virtud de una instancia presentada por el vecino Don Ramón Arconada en la que pide se le exceptúe de Vocal de la Junta municipal por desempeñar otro cargo, aprobar ésta y que se anuncie al público la vacante para hacer el sorteo á fin de que la Junta esté completa.

Luego acuerdan nombrar para nueva Junta de Instrucción pública á los Sres. D. Andrés González, Cura ecónomo; D. Emilio Santacana, Don Pedro Sahuillo y D. Telesforo Abad, y que se les comunique este acuerdo á los interesados.

También acuerdan satisfacer á D. Apolinar Arconada la cantidad de cinco pesetas, que serán satisfechas del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

#### *Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles se levantó la ordinaria de este día con asistencia de los Concejales que firman, y habiendo transcurrido más de una hora después de la marcada y sin que compareciera suficiente número para poder tomar acuerdo, se levantó esta acta que firman los Señores asistentes.

El precedente acuerdo en extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 8 de Octubre.

Y en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villaherreros á 18 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Terencio Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Valles.

#### **Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.**

No habiendo dado resultado el pri-

mer anuncio sobre la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, se hace por segunda vez llamando aspirantes á la misma en las condiciones siguientes:

Primera. El agraciado percibirá 550 pesetas al año, cobrándolas por trimestres vencidos, que cobrará de los fondos de este Municipio, sin que por ningún trabajo tenga derecho á reclamar cantidad alguna, encargándose de todos los trabajos concernientes á este Ayuntamiento, como igualmente si algunos trabajos se encontraren atrasados pertenecientes á la misma, sin retribución alguna por tal concepto.

Segunda. El agraciado ha de reunir buenas condiciones de honradez y moralidad á juicio de esta Corporación, como también no haber estado incapacitado ó encausado por ningún concepto de inhabilitación y demás, respecto al ejercicio de Secretario y otros cargos.

Tercera. Que el término legal para la presentación de solicitudes ó instancias para dicha plaza será el de diez días, desde el que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pasados éstos no se admitirá ninguna por justas que sean.

Abia de las Torres 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, Mariano Romero.

#### **Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder en Mayo próximo á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de territorial y urbana de 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Municipio en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes declaraciones de alta y baja reintegradas en forma y acompañadas de los documentos fehacientes que justifiquen la transmisión, en la inteligencia que espirado el plazo indicado no serán admitidas.

Camporredondo 15 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco de la Torre.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.**

En la Secretaría del mismo se halla expuesto al público por ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre la paja para cubrir el déficit de 1.235 pesetas que resulta en el presupuesto municipal de este término en ejercicio.

Lo que se hace saber á cuantos se hallan sujetos al pago del mencionado impuesto, para que examinen el reparto arriba indicado y en su vista expongan los agravios que crean procedentes.

Villalcázar de Sirga 23 de Enero de 1900.—El Alcalde, Diodoro Antolín.